

UCI-424

Manizales, 12 de diciembre de 2024

Doctor

DIEGO FERNANDO ESPINOSA BENJUMEA

Secretario de despacho

Secretaria de Deportes

Municipio de Manizales

Doctora

SANDRA INES LOPEZ RAMIREZ

Secretaria de despacho

Secretaria de Infraestructura

Municipio de Manizales

ASUNTO: Alerta temprana UCI-AT-007-2024 secretaria de Deportes

REF: Convenios

Respetados doctores, reciban un cordial y respetuoso saludo,

Desde la Unidad de Control Interno, en el marco del artículo N° 61 del Decreto Ley 403 de 2020, que indica lo siguiente:

"ARTICULO 61. Articulación con el control. La vigilancia y seguimiento permanente al recurso público para el ejercicio del control concomitante y preventivo deberá articularse con el sistema de control interno con el fin de que se esté sirva de insumo complementario, coherente y efectivo para el control fiscal externo sobre aquellos hechos u operaciones, actos, contratos, programas, proyectos o procesos en ejecución, en los que se involucren recursos públicos y/o se afecten bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública"

Nos permitimos realizar la siguiente alerta temprana para **que se tomen las acciones correctivas y/o preventivas si hay lugar a ello en los años siguientes, a fin de que esas situaciones no se vuelvan a presentar y evitar se materialicen posibles riesgos de Precio (se refiere a la incertidumbre sobre la**

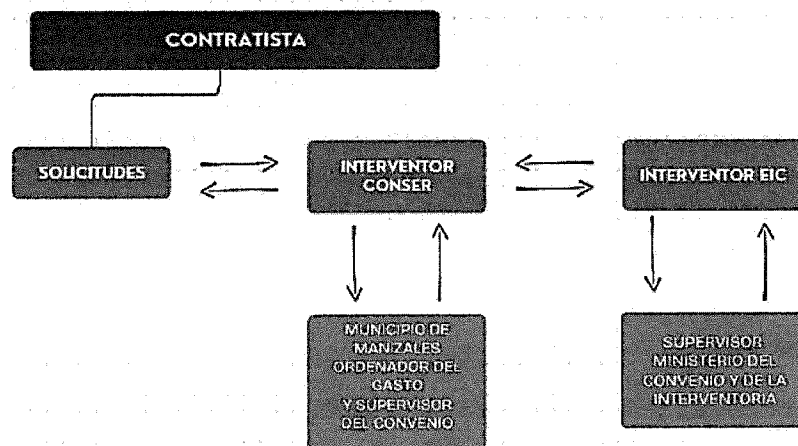
magnitud de los flujos de caja, debido a los posibles cambios en los precios de insumos y (o) productos).

DESCRIPCION DE LA SITUACION ACTUAL

El Dr. José Alexander Rivadeneira Salgado de la Contraloría Provincial Grupo de Participación Ciudadana realizo varias reuniones, en las cuales ha participado la Procuraduría, la Secretaria de Infraestructura, Deporte al igual que Unidad de Control Interno de la Administración Municipal, para realizar los respectivos seguimientos de Control Fiscal participativo. Donde se ha evidenciado la siguiente situación:

Convenio 950 suscrito entre el Ministerio del Deporte y la Alcaldia de Manizales, **la Alcaldia de Manizales no tenía el control total en la ejecución de la obra**, toda vez que la interventoría fue contratada directamente por el Ministerio del Deporte; lo que generaba reprocesos y tardanza a la hora de tomar decisiones en la ejecución del proyecto.

Es de anotar que el Ministerio del Deporte contrato como interventor a: EIC (Empresa Inmobiliaria de Cundinamarca) quien a su vez contrato a CONSER ingeniería SAS, como interventor de proyecto (Patinódromo Bosque popular el Prado). Como se aprecia para la toma de decisión en obra se tenía que realizar el siguiente tramite:



SITUACION FUTURA

RECOMENDACIÓN

Se recomienda que el control tanto en la ejecución de la obra (ordenador del gasto) como en el control de la interventoría, sea responsabilidad y contratado por una sola entidad, con el fin de evitar reprocesos, demoras en la toma de decisiones con el objetivo de mejorar el control total del proyecto y cumplimiento de lo planificado.

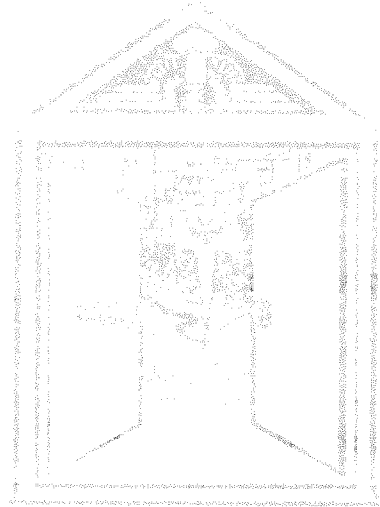
Atentamente,


GLORIA MARLENY ALVAREZ VASCO

Directora Administrativa
Unidad de Control Interno

Proyectó: Paula Sanchez, secretaria, Unidad de Control Interno

**“Control interno eres tú, soy yo, somos la Alcaldía de
Manizales”**



ALCALDIA
DE MANIZALES